

ANUNCIAMOS NUEVAS MEDIDAS EN LOS DEPTOS. DE REGISTRO DE PLANOS Y PERSMISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Para consultas sobre el recorrido de planos o trámites de permisos puede llamar al 506-9882 o escribir a statusdoyc@municipio-pma.gob.pa

Es por esto que la DOYC exhorta a realizar el seguimiento de los trámites desde donde te encuentres. Nosotros seguimos trabajando para ustedes, tomando las medidas sanitarias en todas nuestras instalaciones.

¡Juntos podemos evitar la propagación del virus!
#QUEDATEENCASA

Para otras consultas, puede escribir a infodoyc@municipio-pma.gob.pa

Basados en el Decreto Alcaldicio No. 24-2020 del 16 de marzo de 2020



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

doyc
Dirección de Obras Construcciones

ANUNCIAMOS NUEVAS MEDIDAS EN EL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Para consultas sobre expedientes, audiencias o inspecciones
puede **llamar al 506-9881**

Es por esto que la DOYC exhorta a realizar el seguimiento de los trámites desde donde te encuentres. Nosotros seguimos trabajando para ustedes, tomando las medidas sanitarias en todas nuestras instalaciones.

¡Juntos podemos evitar la propagación del virus!
#QUEDATEENCASA

Para otras consultas, puede escribir a infodoyc@municipio-pma.gob.pa

Basados en el Decreto Alcaldicio No. 24-2020 del 16 de marzo de 2020
y el Decreto Ejecutivo 78 del 16 de marzo del 2020



ALCALDÍA
DE PANAMÁ



ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Como medida preventiva ante la presencia del COVID-19 en nuestro país y siguiendo el Plan de Contingencia para la atención ciudadana de la Alcaldía de Panamá, hemos establecido un sistema de consultas por línea telefónica o correo electrónico que nos permita prestarles el servicio sin necesidad de asistir a nuestras oficinas.

Departamento Legal Consultas sobre expedientes, audiencias o inspecciones.	506-9881
Oficina de "Status" Consultas sobre el recorrido de planos o trámites de permisos.	506-9882 statusdoyc@municipio-pma.gob.pa
Ventanilla Única Consultas para los analistas de anteproyectos y planos.	506-9883 doycvu@municipio-pma.gob.pa
Sección de Ocupación Solicitud de Permiso de Ocupación, se deben incluir los requisitos de manera digital.	ocudoyc@municipio-pma.gob.pa

Se han tomado nuevas medidas, para cualquier otra consulta contactar a infodoyc@municipio-pma.gob.pa o al 506-9870 / 506-9871.

Agradecemos su comprensión, estamos haciendo lo posible por prestar el mejor servicio ante la situación de emergencia nacional.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ



ANUNCIAMOS NUEVAS MEDIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE PERMISOS, SECCIÓN DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

En el Consejo Municipal se aprobó el Acuerdo No. 69 de 17 de marzo de 2020, en donde se establecen medidas para el otorgamiento de los Permisos de Ocupación en la DOYC, durante este periodo de emergencia sanitaria.

El trámite será 100% en línea, para mas información escribir a ocudoyc@municipio-pma.gob.pa

¡Juntos podemos evitar la propagación del virus!
#QUEDATEENCASA

Para otras consultas, puede escribir a infodoyc@municipio-pma.gob.pa

Basados en el Decreto Alcaldicio No. 24-2020 del 16 de marzo de 2020
y el Decreto Ejecutivo 78 del 16 de marzo del 2020



ALCALDÍA
DE PANAMÁ



ANUNCIAMOS NUEVAS MEDIDAS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Para consultas para los analistas de anteproyectos y planos
puede llamar al 506-9883 o escribir a
doycvu@municipio-pma.gob.pa

Es por esto que la DOYC exhorta a realizar el seguimiento de
los trámites desde donde te encuentres. Nosotros seguimos
trabajando para ustedes, tomando las medidas sanitarias en
todas nuestras instalaciones.

¡Juntos podemos evitar la propagación del virus!
#QUEDATEENCASA

Para otras consultas, puede escribir a infodoyc@municipio-pma.gob.pa

Basados en el Decreto Alcaldicio No. 24-2020 del 16 de marzo de 2020



ALCALDÍA
DE PANAMÁ



- Para poder tramitar su permiso de ocupación vía correo electrónico debe escanear todos sus requisitos que mencionamos a continuación y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico:

ocudoyc@municipio-pma.gob.pa

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN

1. Solicitud en tamaño legal ("8 ½ x 14") dirigida al director del DOYC
2. Certificado de propiedad del Registro Público actualizado (en caso de que haya variado alguna información)
3. Certificado de la JTIA de la empresa constructora (cuando aplique)
4. Permiso de Construcción de la DOYC correspondiente. (ambos lados)
5. Certificado de Ocupación expedida por DINASEPI del BCBRP
6. Certificado Paz y Salvo Municipal vigente del constructor o empresa constructora
7. Presentar la Ocupación en gris del Edificio (cuando aplique)
8. Presentar Acta del MOP e IDAAN (Urbanizaciones)
9. Presentar permiso de ocupación, certificación de registro Público o copia debidamente autenticada, en la que haga constar que han sido traspasadas directamente al municipio de Panamá, la totalidad de las áreas verdes, de parques, de uso público y de servidumbre que por ley correspondan, cuyos usos y destinos no podrán ser modificados (Ley 63 de octubre de 2015)
10. **Aportar junto a la solicitud del permiso fotografía de todo el proyecto (en el evento de que la ocupación sea por fase, aportar las que correspondan a dicha fase).**
11. **Presentar Declaración Jurada ante Notario por el propietario y constructor del proyecto certificando que el mismo cumple con las condiciones para ser ocupado.**
12. **El Visto Bueno expedido por el Departamento Legal de la DOYC será realizado internamente**

NOTA IMPORTANTE:

- En aquellos edificios que sobrepasa los 15 pisos, se deberá presentar la certificación emitida por la Universidad Tecnológica de Panamá (U.T.P)
- Consentimiento por escrito de los propietarios o prominentes compradores, de acuerdo con lo establecido en la Ley de P.H (Permiso de Ocupación en Gris)
- El Permiso de Ocupación será enviado vía correo electrónico, su original podrá ser retirado posteriormente o mediante cita previa en la DOYC.
- El Permiso de Ocupación será entregado con el compromiso de que la DOYC realizará la inspección correspondiente, después de transcurrida esta situación (COVID-19).
- **La DOYC, inspeccionará, una vez culmine el Estado de Emergencia en el País por el brote del COVID-19, todas las obras a las que se les haya otorgado permiso de ocupación durante ese periodo a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requerimientos necesarios para ser ocupados. (Acuerdo No. 69 de 17 de marzo de 2020)**

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION *(dirigida al director de la DOYC)*

1. Terminación de la obra
2. Uso destinado para el proyecto
3. Datos del propietario del inmueble
4. Dirección completa del proyecto
5. Datos de la inscripción de la finca (número de lote, finca, tomo, folio o su equivalente)
6. Se deberá mencionar si el proyecto se entregará en gris o acabados completos.

NOTA: La información debe coincidir con la indicada en permiso de construcción

- Cuando se presente la solicitud de ocupación de un inmueble y la edificación se encuentre sin terminar (acabados finales), el permiso de ocupación podrá ser otorgado, siempre y cuando se cuente con el consentimiento por escrito del o de los propietarios y de los promitentes compradores de dichas unidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre el régimen de Propiedad Horizontal, aunado a los requisitos contenido en el Acuerdo 281-16, Artículo 76.
- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA O PROFESIONAL IDÓNEO RESPONSABLE, DEBERÁ REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LA REPARACIÓN DE CALLES, ACERAS, AREAS VERDES Y DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIALES, DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE**
- Podrán solicitar Permiso de Ocupación Parcial, cuando el propietario y promitente comprador cumplan con las medidas de seguridad mínimas reglamentadas por la entidad competente y sus áreas comunes se encuentren terminadas
- Para centros comerciales, edificios industriales, locales comerciales, edificios de oficina, hoteles u obras concluidas sin acabados internos, podrá también solicitar permiso de Ocupación Parcial